



AC-CON-06/2016

Resolución de convocatoria de licitación pública y aprobación del Pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Molina de Aragón (Guadalajara), Teruel y Valencia. Expediente de contratación AC-CON-06/2016.

Considerando que existen razones que aconsejan la continuación del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Molina de Aragón (Guadalajara), Teruel y Valencia, que se viene prestando, y según lo establecido en el artículo 73.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) en su redacción dada por Ley 9/2013, de 4 de julio, en relación con el artículo 95.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, esta Dirección General de Transporte Terrestre acuerda:

- 1.- La convocatoria de licitación por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Molina de Aragón (Guadalajara), Teruel y Valencia.
- 2.- La aprobación del Pliego de condiciones que ha de regir en dicha licitación. El Pliego Tipo de Condiciones fue informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento con fecha 5 de octubre de 2016.
- 3.- La aprobación de los cálculos que establecen las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego, en lo que se refieren a número de expediciones mínimas y tarifa máxima admisible.
- 4.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado.

El Pliego de condiciones, está disponible en la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es) en la plataforma de contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es).

El plazo de presentación de proposiciones será el establecido en el anuncio de la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación de la forma establecida en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de noviembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE

Joaquín del Moral Salcedo